

2.- SERVICIO DE PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTONOMOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

- 2.1.- Sección de Organismos Autónomos y Seguridad Social.
 - 2.1.1.- Negociado de Documentación.
 - 2.1.2.- Negociado de Valoración.
- 2.2.- Sección de Empresas y Programas Especiales.
 - 2.2.1.- Negociado de Documentación.
 - 2.2.2.- Negociado de Valoración.

3.- SERVICIO DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA.

- 3.1.- Sección de Ordenación de Pagos.
 - 3.1.1.- Negociado de Créditos Presupuestarios.
 - 3.1.2.- Negociado de Operaciones Extrapresupuestarias.
- 3.2.- Sección de Caja.
 - 3.2.1.- Negociado de Ingresos.
 - 3.2.2.- Negociado de Pagos.
- 3.3.- Sección de Deuda Pública.
 - 3.3.1.- Negociado de Amortización.
 - 3.3.2.- Negociado de Intereses.

4.- SERVICIO DE RETRIBUCIONES.

- 4.1.- Sección de Asuntos Generales y Efectivos.
 - 4.1.1.- Negociado de Personal Funcionario.
 - 4.1.2.- Negociado de Personal Laboral.
- 4.2.- Sección de Gestión de Retribuciones.
 - 4.2.1.- Negociado de Tramitación.
 - 4.2.2.- Negociado de Variaciones Retributivas.

Artículo 4º.- La intervención general queda estructurada en las siguientes unidades:

1.- SERVICIO DE CONTABILIDAD.

- 1.1.- Sección de Contabilidad General.
 - 1.1.1.- Negociado de Tesorería.
 - 1.1.2.- Negociado de Ingresos.
- 1.2.- Sección de Contabilidad Presupuestaria.
 - 1.2.1.- Negociado de Presupuesto Ordinario.
 - 1.2.2.- Negociado de Servicios Transferidos.
- 1.3.- Sección de Control Financiero.
 - 1.3.1.- Negociado de Verificación.
 - 1.3.2.- Negociado de Cuentas Económicas.

2.- SERVICIO FISCAL.

- 2.1.- Sección de Gastos de Personal.
 - 2.1.1.- Negociado de Nóminas.
 - 2.1.2.- Negociado de Incidencias.
- 2.2.- Sección de Proyectos y Obras.
 - 2.2.1.- Negociado de Proyectos.
 - 2.2.2.- Negociado de Certificaciones.

- 2.3.- Sección de Gastos Diversos.
 - 2.3.1.- Negociado de Gastos de Funcionamiento de los Servicios.
 - 2.3.2.- Negociado de otros Gastos.

Sevilla, 14 de Febrero de 1983.

JAVIER DEL RIO LOPEZ
Consejero de Hacienda.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 41/1982 de 2 de Febrero, por el que se modifica el Decreto 128/1982, de 13 de Octubre que desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

El referido Decreto, en su artículo 6º, apartado 2, crea el Servicio de Construcciones Escolares, dependiente de la Dirección General de Planificación y Financiación Educativa, cuyas competencias abarcan las áreas técnica y jurídica.

Por Decreto de Presidencia del Gobierno 3936/1982, de 29 de Diciembre (B.O.E. de 22-1-1983) se transfiere a la Junta de Andalucía, entre otros Servicios, la Oficina Regional de Supervisión de Proyectos de Construcciones Escolares, hasta ahora dependiente del Organismo autónomo Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Dicha Unidad debe integrarse en la estructura de la Consejería de Educación dependiendo directamente de la Dirección General de Planificación y Financiación Educativa.

No obstante, razones de lógica funcional aconsejan que la mencionada integración sea acompañada de una reestructuración del Servicio de Construcciones Escolares, con el fin de separar las funciones jurídicas y las técnicas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Educación y tras la deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 2 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo 1º.- Se modifica el texto del apartado 2º, del artículo 6º del Decreto 128/1982, quedando bajo dependencia de la Dirección General de Planificación y Financiación Educativa los siguientes Servicios:

- 1.- Planificación.
- 2.- Oficina Técnica de Proyectos y Obras.
- 3.- Contratación y Patrimonio.
- 4.- Presupuesto y Administración Financiera.

Artículo 2º.- El presente Decreto entra en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de Febrero de 1983

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 32/1983, de 16 de Febrero, por el que se nombra Secretario General Técnico de la Consejería de Educación a D. Francisco Rodríguez Carretero Criado.

A propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión de 16 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo en nombrar Secretario General Técnico de la Consejería de Educación a D. Francisco Rodríguez-Carretero Criado.

Sevilla, 16 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 33/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería a D. Vicente Edmundo Abad Montoya.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería a D. Vicente Edmundo Abad Montoya.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 34/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz a D. José María Díez Miguelez.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Cádiz a D. José María Díez Miguelez.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 35/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba a D. Juan María Casado Salinas.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Córdoba a D. Juan María Casado Salinas.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 36/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada a D. Juan Santaella López.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada a D. Juan Santaella López.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 37/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva a D^a María Paz Sarasola Gutierrez.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva a D^a María Paz Sarasola Gutierrez.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 38/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén a D. Francisco Soriano Serrano.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén a D. Francisco Soriano Serrano.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 39/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga a D. Juan Pérez Yruela.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga a D. Juan Pérez Yruela.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

Decreto 40/1983, de 9 de Febrero, por el que se nombra Delegado de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla a D. Juan Estrada Segura.

En virtud de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 16/1983, de 26 de Enero, a propuesta del Consejero de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 9 de Febrero de 1983.

DISPONGO

Artículo único: Vengo a nombrar Delegado Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla a D. Juan Estrada Segura.

Sevilla, 9 de Febrero de 1983.

RAFAEL ESCUREDO RODRIGUEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación

b) Oposiciones y concursos.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 18 de Febrero de 1983 de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncian, para su libre designación, vacantes de Jefaturas de Servicios existentes en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Encontrándose vacantes los puestos de libre designación que a continuación se indican, en la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de esta Junta de Andalucía, y de conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de Octu-

bre de 1982 sobre provisión de Jefaturas de Servicio, visto el Decreto de Desarrollo de la Estructura Orgánica de la citada Consejería, y en aplicación de la legislación vigente, ha acordado anunciar la provisión de las mismas, a cuyo efecto habrán de regir las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

- 1.- Relación de vacantes
Las relacionadas en el Anexo.
- 2.- Requisitos de los interesados.
Pertener a Cuerpos o Escalas de las distin-

tas Administraciones Públicas con índice de proporcionalidad 10 u 8, y con título superior.

3.- Méritos de carácter preferente
Los que figuran en el Anexo.

4.- Presentación de solicitudes

Los funcionarios interesados en tomar parte en esta convocatoria deberán dirigir sus solicitudes a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de diez días, a partir de su publicación en el B.O.J.A., haciendo constar los siguientes datos:

- a) Nombre y apellidos, domicilio y número del D.N.I.
- b) Cuerpo o Escala de pertenencia y número de registro de personal.
- c) Situación administrativa en que actualmente se encuentra en el Cuerpo o Escala.
- d) Puesto de trabajo que ocupa en la actualidad.
- e) Tiempo de servicios prestados en el último destino.
- f) Breve curriculum vitae y relación de méritos profesionales.

5.- Nombramiento

Por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Seguridad Social se efectuará el nombramiento del funcionario seleccionado, al cual no se le concederá ninguna autorización de compatibilidad, excepto las previstas por las normas vigentes.

Al funcionario designado podrá exigírsele que el desempeño de la Jefatura para la que se le nombre, se haga en régimen de dedicación exclusiva.

Por tratarse de puestos de libre designación, la autoridad competente se reserva la facultad

de declarar vacantes o desiertas las Jefaturas que se convocan.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

VACANTES

Servicio de Recursos, dependiente de la Secretaría General Técnica.

Servicio de Relaciones Colectivas, dependiente de la Dirección General de Trabajo y Cooperación.

Servicio de Condiciones de Trabajo, dependiente de la Dirección General de Trabajo y Cooperación.

Servicio de Gestión y Control, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

MERITOS PREFERENTES

Por el propio contenido de las funciones a realizar, ha de ser cubierto necesariamente por funcionario titulado en la carrera de Derecho.

Debe ser cubierto preferentemente por funcionario con experiencia en relaciones laborales, a ser posible procedente de la Administración Laboral.

Debe ser cubierto preferentemente por funcionario con experiencia en relaciones laborales, a ser posible procedente de la Administración Laboral.

Debe ser cubierto por funcionario con titulación económica superior, por ser su cometido preponderante la supervisión de la administración financiera de los centros propios, dependientes de la Dirección General.

III. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 8 de Febrero de 1983, por la que se da conformidad a la enajenación directa a favor del colindante D. Joaquín Vargas Trigueros, de una parcela de terreno no utilizable sita en la Plaza del Pilar de 60,75 m². propiedad del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, que fueron transferidas a la Junta de Andalucía el dos de Julio de mil novecientos setenta y nueve, visto el expediente tramitado por ese Ilmo. Ayuntamiento y el informe emitido por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a tenor de lo establecido en el artículo segundo del mencionado Decreto de Transferencias, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1º.- Dar conformidad a la enajenación directa a favor del colindante D. Joaquín Vargas Trigueros, de una parcela de terreno no utilizable sita en la Plaza del Pilar de 60,75 m². propiedad del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y dos, no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo; cuya descripción es la siguiente:

- Dicha parcela linda: por la derecha con fábrica de D. Joaquín Arcenegui; por la izquierda con taller de Vargas y al fondo con el mismo. Tiene una extensión superficial de 60,75 m². está valorado en 300.000 pesetas.

2º.- Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) y a D. Joaquín Vargas Trigueros.

3º.- Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Febrero de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

Orden de 8 de Febrero de 1983, por la que se rectifican errores contenidos en la Orden de 13 de Enero de 1983, referente a cesión de derecho de superficie del Ayuntamiento de Motril (Granada).

En uso de las facultades que me concede el Decreto 2/1979, de treinta de Julio (publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 1, de fecha once de Agosto de mil novecientos setenta y nueve), por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias enumeradas en el Decreto 698/79 de trece de Febrero, en materia de Administración Local, al amparo de lo establecido en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, he tenido a bien resolver lo siguiente:

— Rectificar la Orden de 13 de Enero de 1983, en los siguientes términos:

Donde dice dár conformidad a la cesión de unos terrenos de una superficie de 3.530 m². sitos en el Pago de «Las Algaidas», a La Sociedad Cooperativa «Indus-Omo», propiedad del Ayuntamiento de Motril (Granada), aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión del día diez y siete del mes de Junio de mil novecientos ochenta y dos.

Debe decir dar conformidad a la cesión del derecho de superficie de 3.530 m². sitos en el Pago de «Las Algaidas».

2º.— Comunicar la presente Orden de conformidad al Ayuntamiento de Motril (Granada) y a la Cooperativa «Indus-Omo».

3º.— Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de Febrero de 1983.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 15 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: BT/044-079).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto

2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

CARACTERISTICAS: Nueva Red de distribución en Baja Tensión en sustitución de la primitiva existente en Huelma, a 220/127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm². soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y sustentados por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 18.773.920.

REFERENCIA: BT/044-079

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 15 de Febrero de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 15 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: BT/044-081).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley

de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

CARACTERISTICAS: Nueva red de distribución en Baja Tensión en su 1ª Fase, en sustitución de la primitiva existente en el poblado El Campillo, término municipal de Chiclana de Segura, a 220/127 V., en conductores de tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y sustentados por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional

PRESUPUESTO EN PESETAS: 1.198.742

REFERENCIA: BT/030-081

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 15 de Febrero de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 16 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: Expt. BT/030-080).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Mejorar la calidad del servicio, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

CARACTERISTICAS: Nueva red de distribución en Baja Tensión (en su 2ª Fase), en sustitución de la primitiva existente en el Poblado El Campillo, término municipal de Chiclana de Segura, a 220/127 V., en conductores del tipo trenzado, de aluminio con secciones variables entre 150 y 25 mm², soportados mediante abrazaderas a un cable de acero galvanizado, y sustentados por apoyos de hormigón, palomillas o garras.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 1.809.168

REFERENCIA: BT/030-080

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 16 de Febrero de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

Resolución de 16 de Febrero de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén, por la que se autoriza y declara la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: Expt. 044-038).

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características

técnicas son las siguientes:

FINALIDAD DE LA INSTALACION: Mejorar la calidad del servicio conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea existente entre los centros de transf. «Llano» y «Cooperativas».

Final: Centro de transformación denominado «Gasolinera».

• Términos municipales afectados: Huelma.

Tipo: Subterránea.

Longitud en Kms.: 0,120.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: En Al. de 3x150 mm².

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Huelma, denominada «Gasolinera».

Tipo: Interior.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20.000 ± 5%/380-220 Voltios.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES: Nacional.

PRESUPUESTO EN PESETAS: 2.998.027

REFERENCIA: Expt. 044-038.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 del 20 de Octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 del 20 de Octubre.

Jaén, 16 de Febrero de 1983

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

IV. Anuncios

b) Otros anuncios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre solicitud de instalación eléctrica. (Ref.: 3281/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo nº 56 línea Almuñecar-Cáculas a 20 KV.

Final: Centro de transformación Ayuntamiento.

Términos municipales afectados: Jéte.

Tipo: Aérea y subterránea.

Longitud en Kms.: 0,044 y 0,081

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al Ac. de 54,59 mm². y Al. 1 x 150mm². aislamiento seco 12/20 KV.

Apoyos: Metálico.

Aisladores: Cadena 3-ESA-1503.

Potencia a transportar: 250 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Ayuntamiento.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 20 KV ± 5%/3 x 230-133 Voltios.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 2.070.262 pesetas.

Finalidad: Sustituir el actual C.T. así como el trazado de línea A.T. que lo alimenta.

Referencia: 3281/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de Febrero de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, sobre solicitud de instalación eléctrica. (Ref.: 3282/A.T.).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66 ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una insta-

lación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo s/n línea Huétor Tájar - Milanos.

Final: Centro de transformación.

Términos municipales afectados: Loja.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0,838

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Alumowad, cable acero con revestimiento Al de 8,36 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: ARVI 32.

Potencia a transportar: 50 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Torreagicampe.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20 KV. \pm 5%/3x380 - 220 Voltios.

Red trenzada de baja tensión.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Presupuesto: 4.759.483 pesetas.

Finalidad: Dotar de energía eléctrica a viviendas rurales en dicho paraje.

Referencia: 3282/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía, Junta de Andalucía, sito en Granada, Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de Febrero de 1983.

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial

Anuncio del Servicio Territorial de Industria y Energía de Jaén sobre solicitud de instalación eléctrica.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto

2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre, se abre Información Pública sobre el Expediente incoado en este Servicio Territorial con objeto de:

Autorizar,

Y declarar de Utilidad Pública las instalaciones eléctricas siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de las instalaciones: Enlace de la Subestación 132/25 KV. de Mengibar (Jaén) con líneas existentes:

CARACTERISTICAS:

1) Salida de diez cables subterráneos a 25 KV. de celdas de la Subestación 132/25 KV de Mengibar, con diferentes secciones y longitudes, para enlace con las líneas existentes de Papelera, Mengibar, Jabalquinto, Cazalilla, Iryda, Central, Torrubia, C.H.G., Villargordo y Ventosilla.

2) Reforma tramo línea aérea entre apoyos números 2 y 4 de la línea a Jabalquinto.

3) Nuevo tramo de línea aérea en doble circuito a 25 KV. con 210 metros de longitud, continuación del cable subterráneo descrito en 1), entre los apoyos denominados nº 8 y 9, para enlace con línea de Torrubia, continuando 60 metros en simple circuito para unión con la línea de C.H.G.

4) Nuevo tramo de línea aérea en doble circuito a 25 KV. con 85 metros de longitud continuación del cable subterráneo entre los apoyos denominados nº 10 y 11, para enlace con las líneas de Ventosilla y Villargordo.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 3.858.359

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía sito en Paseo de la Estación nº 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 14 de Febrero de 1983.

ANTONIO MOLINA RIVAS
Jefe del Servicio Territorial

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Pabellón Real, Plaza de América — Teléfonos: 23 42 58 - 59 - 60 — SEVILLA-13